

RESOLUCIÓN 2019 de 2015

Julio-7

*Por medio de la cual se adopta la planta de empleos
en la Secretaría de Comunicaciones.*

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración

Municipal, entre otras, la Secretaría de Comunicaciones, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de Comunicaciones, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que los movimientos efectuados se desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902049, posición 2004498, adscrito al Equipo de Seguimiento, Subsecretaría Técnica de Inclusión Social, Secretaría de Inclusión Social y Familia para que dependa directamente del despacho de la Secretaría de Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Trasladar en calidad de provisional la servidora Ana Maria Lopez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.181.438, titular del empleo Profesional Universitario, código 21902049, posición 2004498, adscrito al Equipo de Seguimiento, Subsecretaría Técnica de Inclusión Social, Secretaría de Inclusión Social y Familia para que dependa directamente del despacho de la Secretaría de Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Trasladar el empleo Secretario, código 44002002, posición 2009829 de la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4º: Trasladar el servidor Dario Andrés Zapata Ortiz, , identificado con la cédula de ciudadanía número 71.266.674 en calidad de provisional del empleo Secretario, código 44002002, posición 2009829 de la Unidad de

Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Comunicaciones y a su titular Sandra Milena Valderrama Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía número 39.213.739 quien se encuentra encargada en otro empleo.

ARTÍCULO 5º: Trasladar el servidor Elkin Martin Pumarejo Daza, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.676.571 del empleo Profesional Universitario, código 21902052, posición 2013649 de la Subsecretaría de Educación del Servicio Educativo, Secretaría de Educación para el empleo Profesional Universitario, código 21902116, posición 2016309 de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 6º: El Despacho de la Secretaría de Comunicaciones estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016012	98.564.419	OCHOA GUZMAN WALDIR ALBEIRO	02004024	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2000409	32.242.242	MORENO MONTOYA DIANA MARCELA	00901004	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2000410	21.954.406	LONDOÑO VALENCIA ALBA LUCIA	00901005	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016039	43.870.478	GONZALEZ OSPINA ANDREA	10504028	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016061	1.037.588.503	BENITEZ MARULANDA JUAN GABRIEL	10504026	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2014261	70.102.312	GONZALEZ MASCAROS ALBERTO	10504012	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2012738	71.741.537	ARBOLEDA JOHN FREDI	10502016	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016062	70.072.974	ESCOBAR GIL DIEGO ANTONIO	20804104	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016067	42.963.240	VALENCIA VANEGAS AURA INES	20804106	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000031	43.076.830	ARANGO CASTANO ADRIANA MARIA	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000407	43.581.605	SOLANO RAMIREZ MARTHA XIMENA	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000407	43.580.001	MUNERA RENDON ANA ISABEL	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2000414	21.560.460	LARREA ARANGO ADRIANA CECILIA	21902044	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2001240	70.040.135	MEJIA VALENCIA MARINO ANTONIO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001241	70.082.909	PALACIO FERNANDEZ JUAN JAIRO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001242	71.590.390	VELASQUEZ JARAMILLO JESUS ALONSO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001243	71.595.484	QUIROZ BETANCUR VICTOR MANUEL	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2001244	71.678.012	ECHEVERRI PATINO EDWIN ALBERTO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001245	71.689.509	JARAMILLO GARCIA MAURICIO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001246	43.270.090	OLARTE MUÑOZ SANDRA MILENA	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005299	71.656.775	ECHEVERRI PANIAGUA JORGE HERNAN	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005440	43.075.718	USUGA MANCO MARIA LUCELLY	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2009813	43.870.476	VARGAS BONILLA ANA MARIA	21902044	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2012737	32.144.521	PINEDA PUERTA MARIA PILAR	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013260	39.354.628	GALLEGO RUIZ MONICA MARIA	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2013285	71.785.610	CAMPUZANO ROJAS GUSTAVO ADOLFO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013288	43.106.057	RESTREPO SUAREZ JULIANA	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013289	71.776.500	GALLEGO DUQUE JUAN FERNANDO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013290	71.372.929	MANRIQUE GARCIA ANDRES FELIPE	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2013291	42.963.240	VALENCIA VANEGAS AURA INES	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013291	98.495.069	ALZATE MUÑOZ OSCAR ALBERTO	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016063	71.662.086	USMA HERRERA GUSTAVO ALCIDES	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016064	8.403.630	GOMEZ RESTREPO EDUARDO	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016066	43.865.507	DELGADO QUIJANO MARIA ADELAIDA	21902110	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016068	43.096.773	GONZALEZ FONNEGRA MARIA YELCI	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016069	1.037.368.465	MUÑOZ OTALVARO LAURA ALEJANDRA	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016070	30.338.494	HERNANDEZ TOBON PAULA	21902110	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016071	52.120.928	RUIZ BRAND MARIBEL	21902016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016309	71.676.571	PUMAREJO DAZA ELKIN MARTIN	21902116	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016317	43.167.662	ORTEGA PUERTA DIANA MARIA	21902116	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004498	32.181.438	LOPEZ VALENCIA ANA MARIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2000419	21.560.460	LARREA ARANGO ADRIANA CECILIA	36702013	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000419	32.255.149	GAMBOA CESPEDES DIANA MARCELA	36702013	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2000420	10.287.627	RIOS ARBELAEZ JUAN CARLOS	36702072	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000421	70.098.641	VIDAL ALVAREZ CARLOS CENON	36702073	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000441	71.585.135	LOPERA CASTRO HERNAN GUILLERMO	36701070	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004674	1.039.459.976	MEJIA CHAVERRA MANUELA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2008860	13.892.039	MARTINEZ IREGUI CARLOS ARTURO	40701024	AUXILIAR ADMI- NISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001247	21.692.993	CARMONA FLOREZ MARIA DORA SUANY	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001247	1.017.145.961	BARRETO ISAZA NATALIA ANDREA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001918	3.537.707	MARTINEZ CARVAJAL OLEGARIO DE JESUS	44002002	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2009829	39.213.739	VALDERRAMA BEDOYA SANDRA MILENA	44002002	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2009829	71.266.674	ZAPATA ORTIZ ANDRES DARIO	44002002	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004209	71.594.484	MADRID MORALES MAURICIO	48002001	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular

ARTICULO 7°: La Secretaría de Comunicaciones, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho, código 02004024, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también de la evaluación del desempeño y del seguimiento del personal de carrera a su cargo.

ARTICULO 8°: El Despacho de la Subsecretaría de Comunicación Estratégica, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016013	43507426	BEDOYA AVALOS YOLANDA DEL SOCORRO	04502049	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular

ARTÍCULO 9°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

ARTICULO 10°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadanía